



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	María Elis Molina Ochoa
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Henry Culma Morales
Radicado	05001 31 10 014 2019 00857 00
Decisión	Hace corrección en acta de audiencia
Interlocutorio	229

Mediante solicitud dirigida a través de correo electrónico el tres de los corrientes, el apoderado judicial de la demandante; solicitó fuese corregido el número de cédula citado respecto al codemandado, señor **Daniel José Culma Molina**, según fue citado en el acta de audiencia celebrada el trece de febrero de la presente anualidad. Esto por cuanto se indicó que aquél se identifica con el número 1.014.215.215 cuando realmente, el número correcto es: 1.017.215.215

Dado que, efectivamente le asiste razón al memorialista; el Juzgado procederá a realizar la corrección pretendida. Y para ello advierte que, los errores de esta índole son corregibles por el Juez que haya dictado la correspondiente providencia, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, conforme lo prevé el artículo 286 del Código General del Proceso.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:



Primero: Corregir el error en que se incurrió en el acta de audiencia No. 019 que contiene el extracto de la parte resolutive de la sentencia No. 34 del 13 de febrero del presente año; en el sentido de indicar que el señor **Daniel José Culma Molina** se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.017.215.215 y no como allí se anotó.

Segundo: Expídase copia del presente auto para los efectos que correspondan.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9a6326b58b96911237e8b81af57a49cc9745401bf0e6520d7c87666f3e1445**

Documento generado en 06/03/2023 01:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>